001287

**DECRETO ALCALDICIO N.° 201/ /2024**

**Cerrillos,** - 8 MAY 2024

**V I S T O S:**

Providencia Alcaldicia N°100-00935/2024 de fecha 25 de abril de 2024 de la Alcaldesa Sra. Lorena Facuse Rojas, que autoriza la elaboración del presente Decreto de contratación; el Decreto Exento N°202/1751/2009; lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Decreto Exento N°202/1751/2009, se aprobó el Convenio de fecha 16 de noviembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en Diputado Ángel Fantuzzi N° 7621, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

**D E C R E T O:**

1. Apruébese el contrato de trabajo de fecha 30 de agosto de 2023 suscrito con doña **FRANCIA NAIA VICENCIO AHUMADA**, Cédula de identidad N[redacted], para que durante el periodo comprendido entre el **21 de agosto y hasta el 29 de septiembre del año 2023** ambas datas inclusive, realice la función específica de **EDUCADORA DE PÁRVULOS** en **"ANGEL FANTUZZI"** de la comuna de Cerrillos, en reemplazo de Angelina Lara, quien se encuentra con licencia medica.

2. En virtud de este contrato la trabajadora recibirá la suma bruta mensual de $1044375.- (Un Millón Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco pesos).

3. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

4. Doña **FRANCIA NAIA VICENCIO AHUMADA** acuerda una jornada laboral de 44 horas semanales, la cual se cumplirá en un horario de lunes a jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y viernes 8:30 horas a 16:30 horas. Lo anterior, considerando que la Jornada Laboral no puede exceder de nueve horas diarias, La Administración podrá, por necesidades del Servicio, definir los horarios en los siguientes tramos, por un plazo no superior a 15 días hábiles y una vez al año:

a) Horario normal: de lunes a jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y viernes 8:30 horas a 16:30 horas.
b) Horario especial: de lunes a jueves 8:00 horas a 17:00 horas y viernes de 8:00 horas a 16:00 horas.

5. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

001287

**DECRETO ALCALDICIO N.° 201/ /2023**

6. Las funciones para las que se contrata a la Sra. **FRANCIA NAIA VICENCIO AHUMADA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de la Municipalidad de Cerrillos.

7. Déjese establecido que los antecedentes de ingreso se encuentran registrados en la Contraloría General de la República (SIAPER) mediante Decreto Alcaldicio N°2201/002459/2023.

8. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenio JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**TAMARA GOMEZ TABILO**
**Secretaria Municipal (S)**

**LORENA FACUSE ROJAS**
**Alcaldesa**

**JML/JMD/CCP/spqt**
**Distribución:**
Contraloría General de la República
Sala Cuna y Jardín Infantil "ANGEL FANTUZZI"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM
Cerrillos

# CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 30 de agosto de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N.º 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS** ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, y doña **FRANCIA NAIA VICENCIO AHUMADA,** Nacionalidad Chilena, Cédula de identidad N°[redacted], domiciliada en [redacted] comuna de [redacted] han convenido el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO**: Doña **LORENA FACUSE ROJAS**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña, **FRANCIA NAIA VICENCIO AHUMADA** para que realice la función de EDUCADORA DE PÁRVULOS en Sala Cuna y Jardin Infantil "ANGEL FANTUZZI", en reemplazo de Sra. Angelina Lara, quien se encuentra con Licencia Medica.

**SEGUNDO**: La jornada laboral que cumplirá es de 44 horas semanales, la cual se efectuará en un horario de lunes a jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y viernes 8:30 horas a 16:30 horas.
Con todo lo anterior, considerando que la Jornada Laboral no se puede exceder de nueve horas diarias, la Administración, podrá por necesidades del Servicio definir los horarios en los siguientes tramos, por un plazo no superior a 15 días hábiles y una vez al año:

a) Horario normal: de lunes a jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y viernes 8:30 horas a 16:30 horas.
b) Horario especial: de lunes a jueves 8:00 horas a 17:00 horas y viernes de 8:00 horas a 16:00 horas.

**TERCERO**: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **FRANCIA NAIA VICENCIO AHUMADA** la suma mensual de **$1.044.375 (Un Millón Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco)** brutos, proporcional a los días trabajados, y se incrementarán anualmente y de acuerdo al reajuste asignado al sector público, la remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

**CUARTO**: Cabe señalar, que el trabajador se regirá en materia contractual por el Código del Trabajo.

**QUINTO**: Las funciones para las que se contrata a doña **FRANCIA NAIA VICENCIO AHUMADA** estarán bajo supevigilancia del jefe del Departamento de Administración de Educación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

**SEXTO**: El presente contrato regirá a contar del día **21 de agosto al 29 de septiembre de 2023.**

**SEPTIMO**: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier Sala Cuna y Jardín Infantil administrada por está, según las necesidades y requerimientos, por disposición del Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal.

**OCTAVO**: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO:** Por este acto doña **FRANCIA NAIA VICENCIO AHUMADA** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente contratación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

**LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**
**ALCALDESA**

**FRANCIA NAIA VICENCIO AHUMADA**
**RUN 15.456.147-1**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**JORGE SALGADO MARTÍNEZ**
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)** p.p.
Tamara Gómez Tabilo